SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°5 DEL AÑO 2026, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHILOÉ Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A INTEGRANTES SEGÚN SE INDICA

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, del Ministerio de Educación, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los Decretos N°s 69, 70 y 71 de 2021 todos del Ministerio de Educación, en la Resolución Exenta N° 948, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé y determina la fecha de su constitución; en el Decreto Supremo N° 37, de 19 de febrero de 2025, del Ministerio de Educación, que designa a don Pablo Baeza Soto como Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé; y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N° 948 de 2024, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, el que se constituyó con fecha 28 de junio de 2024, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local

de Educación Pública de Chiloé", siendo esta su primera sesión;

2. Que, el artículo 12 del decreto 101, señala sobre el particular que "Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.";

3. Que, en este orden de consideraciones, es necesario precisar lo previsto en el artículo 13 del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales "Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público";

4. Que, en este sentido, la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su Partida 09, Capítulo 56 Programa 01, que determina los recursos para el pago a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Chiloé.

5. Que, según lo previsto en el ya citado artículo 13 del Decreto N° 101, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta, por lo que, sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de la representante de los Centros de Madres, Padres y Apoderados, doña Carola Vargas Nilian, no le corresponde el pago atendiendo a su calidad de funcionaria pública, según consta en la "Declaración Jurada Comité Directivo Local";

6. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo, para efectos de aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 03 del año 2026 del Comité Directivo Local de Chiloé y autorizar el pago de la dieta de cinco de los integrantes de dicho Comité, según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto N° 101,

7. Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.";

RESUELVO:

I. APRUÉBESE el acta de la quinta sesión ordinaria de 2026 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Chiloé, realizada el 14 de octubre del año en curso, cuyo texto íntegro se expone a continuación:

ACTA DE SESIÓN CORRESPONDIENTE A LA
5° SESIÓN ORDINARIA COMITÉ DIRECTIVO LOCAL
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

El 14 de octubre del 2026, tiene lugar la quinta sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Chiloé. La sesión inicia a las 15:00 horas de manera presencial, reuniéndose los participantes en la Sala de Reuniones del 3er piso del SLEP Chiloé, en la comuna de Castro. El objetivo de la sesión es presentar el borrador del Plan Anual Local (PAL) del año 2027 y abordar comentarios y sugerencias para el envío del documento a la Dirección de Educación Pública.

1. ASISTENTES COMITÉ DIRECTIVO LOCAL

Nombre	Estamento al que representa
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes - Presidente Comité Directivo Local
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Armando Barría Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
Juan Galleguillos	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos

2. ASISTENTES SLEP CHILOÉ

Nombre	Estamento al que representa
Pablo Baeza Soto	Director Ejecutivo SLEP Chiloé
Eduardo Sarmiento	Coordinador de Trayectorias Educativas, Evaluación y Didáctica
Germán Pino Dominguez	Subdirector Gestión y Desarrollo de las Personas
Taira Correa Sirvent	Subdirectora (s) Planificación y Control de Gestión
María José Vargas Altamirano	Ministro de Fe (s), Comité Directivo Local



Tema	Sesión CDL: Borrador Plan Anual 2027 del SLEP Chiloé	Fecha	14/10/2026
Lugar	SLEP Chiloé, Sala de reuniones 3er piso	Hora	15 hrs

N°	Nombre completo	Correo	Cargo/ Subdirección
1	JAIME MARQUEZ A.	HJMTEY@GMAIL.COM	PDTE. CDL
2	ARMANDO BARRIA TJ	ABARRIZIA2014@GMAIL.COM	CDL
3	Pablo Ibar Soto	pablo.ibarra@slepchiloe.gob.cl	Dirección SLEP
4	TATIANA VECCHIE	TATIANA.TPNN@gmail.com	CDL
5	Eduardo Sanmiento	eduardo.sanmiento@slepchiloe.gob.cl	UATP
6	Francisco Ojeda S	panchohuapi@gmail.com	CDL
7	Germán Pino	german.pino@slepchiloe.gob.cl	SGDP
8	María José Vargas A.	maria.vargas@slepchiloe.gob	U. Participación Ciud
9	TAIRA CORREA SIVERT	taira.correa@slepchiloe.gob.cl	Subdcs) Plani y Gcs Cont
10			
11			
12			
13			

3. INICIO DE LA SESIÓN Y CONVENIO DE GESTIÓN EDUCACIONAL (CGE)

Taira Correa comienza la sesión dando un saludo inicial. Siendo la quinta sesión ordinaria, se presentan los resultados en torno al Convenio de Gestión Educacional (CGE) como contexto de las acciones que se proyectan para el año 2027. El plazo máximo es el día 15 de octubre.

El Director Ejecutivo da palabras de inicio, enfatizando la disponibilidad para acercarse a las sesiones, y explica que el Plan Anual Local es un instrumento que puede proyectar una manera sustentable de los ingresos y egresos, aportando a la eficiencia de los procesos. Comenta el escenario actual de las dotaciones: se está en un ejercicio donde se están ajustando a todos.

Taira Correa explica el contexto institucional en que se inserta el Plan Anual Local, así como el del Convenio de Gestión Educacional, el cual tuvo un buen cumplimiento. El Convenio cerró con un 98,2% de cumplimiento, con 5 de 6 indicadores con ponderación completa. Se cumplieron los 9 hitos del Plan Anual 2025 (meta: 80%), las metas SIMCE 2025 de 4° básico y II medio, el 100% en el indicador de gestión de recursos y 11 hitos de participación, además de 2 convenios firmados. La meta de asistencia no fue cumplida (88,01% de asistencia acumulada a agosto de 2026, con una variación de −0,89% frente a una meta de +1,07%; meta 2026: 90,7%). Sin embargo, los factores asociados fueron informados como dispersión geográfica, traslado rural e insular, licencias médicas prolongadas y condiciones de infraestructura.

Se aclara a los consejeros la forma de cálculo del índice, ya que no se conocía cómo se obtenía.

- Francisco Ojeda consulta sobre las acciones o planes que se están trabajando alineados con los establecimientos en materia de asistencia. Eduardo Sarmiento explica que el plan de acción para mejorar la asistencia está focalizado en los 20 establecimientos con mayor matrícula y que se monitorea mediante la asistencia. Precisa que las acciones que se implementan son preventivas a nivel de establecimiento e indicadas para quienes requieran acompañamiento dentro del mismo.

4. PLAN ANUAL LOCAL (PAL) 2027

Se informa que el borrador del PAL incorpora un análisis del PEL, por lo tanto, este no se presentará; sin embargo, se destaca la importancia de que los consejeros lo lean y lo tengan presente.

Taira Correa presenta las nueve acciones del Plan Anual Local 2027, partiendo por las de Fortalecimiento Institucional: capacitación del nivel central (acción 1, 100% del plan de capacitación cumplido), fortalecimiento institucional (acción 3, 80% de las acciones del plan implementadas), infraestructura con estándares ENEP (acción 4, 70% de los proyectos en ejecución o terminados con al menos un estándar de la ENEP) y ejecución presupuestaria (acción 5, 95% del presupuesto vigente ejecutado). Luego presenta la acción de Vinculación Institucional (acción 2), orientada a la participación de las familias, con una meta de 100% del plan de participación implementado en los Consejos Escolares, los Consejos de Educación Parvularia, el Consejo Local y los centros de padres. La conversación se orienta a afirmar que las acciones están bien encaminadas respecto de lo conversado durante este año.

Eduardo Sarmiento presenta las 4 acciones asociadas a la UATP (acciones 6 a 9: Lenguaje y Matemática, clima y convivencia escolar, liceos técnico-profesionales e inclusión desde la primera infancia), en torno a las cuales se dialoga. La acción 6 busca pasar de 2 a 15 establecimientos acompañados en Lenguaje y Matemática (2 con desempeño Insuficiente y 13 priorizados por el Servicio), con monitoreo conjunto con el DEPROV Chiloé en el marco del acuerdo de trabajo

coordinado 2027. La acción 7 crea o adapta un instrumento común de clima y convivencia escolar para las 22 escuelas y 18 liceos. La acción 8 articula a los 11 liceos técnico-profesionales en tres líneas: diversificación de la enseñanza, actualización curricular y certificación de competencias. La acción 9 entrega acompañamiento técnico especializado para la inclusión en las 29 salas cuna y jardines VTF.

- Los consejeros reconocen la necesidad de aumentar los estándares de aprendizaje en el SIMCE y mencionan la necesidad de reestructurar las iniciativas y de que los asesores técnico-pedagógicos puedan profundizar en ellas.
- Se solicita reforzar las acciones enfocadas en la educación técnico-profesional, aludiendo a la riqueza natural del territorio: hoy los liceos se encuentran en espacios naturales que es necesario aprovechar y potenciar, generando nuevas oportunidades hacia la formación en oficios y el emprendimiento.

Taira Correa comenta que las acciones son las que deben revisar y observar para sugerir cambios o aportar comentarios.

5. DOTACIÓN

Taira Correa presenta el bloque de dotación, exponiendo el presupuesto 2026 (85.367 horas docentes, 1.584 asistentes de la educación y 247 funcionarios de jardines infantiles), la realidad 2026 a junio (89.080 horas docentes, 1.671 asistentes y 239 funcionarios de jardines, con un total de 4.164 funcionarios) y el Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 (83.599 horas docentes, 1.590 asistentes y 237 funcionarios de jardines, lo que implica una disminución de 2,1% en horas docentes respecto de la Ley 2026). No se alcanzaron a presentar las diapositivas restantes de este bloque.

6. COMPROMISOS

- Próxima sesión del CDL programada para el jueves 29 de octubre (a solicitud del Presidente del CDL Sr. Jaime Márquez).
- Envío de ORD con el Borrador PAL 2027.

María José Vargas Altamirano
Ministra de Fe (s)

II. **PÁGUESE** por el Departamento de Administración y Finanzas a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento conforme al valor de la UF el día de la sesión celebrada, según lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 101, y de acuerdo con la asistencia que se indica:

NOMBRE	ESTAMENTO AL QUE REPRESENTA	FECHA	VALOR UF	N° UF	TOTAL
Jaime Márquez Altamiran	Representante de los alcaldes - Presidente Comité Directivo Local	14 de octubre de 2026	41.157,43	4	$164.629
Francisco Ojeda Sotoma	Representante de los alcaldes	14 de octubre de 2026	41.157,43	4	$164.629
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados	14 de octubre de 2026	41.157,43	4	$164.629
Armando Barría Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	14 de octubre de 2026	41.157,43	4	$164.629
Juan Galleguillos Herrera	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	14 de octubre de 2026	41.157,43	4	$164.629

III. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.56.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; y los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°218/2026, N°219/2026, N°220/2026, N°221/2026 y N°222/2026 de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"

Distribución:
- Unidad Jurídica y Transparencia SLEP Chiloé
- Archivo Oficina de Partes SLEP Chiloé